

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2019 00358**

Por secretaría, ofíciase al Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá, efectos de que se manifieste sobre la solicitud de devolución de los dineros embargados dentro del proceso ejecutivo singular 11001310300920180026200 donde es demandante Bancolombia, y de ser el caso, proceda a la devolución de dichos dineros. Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 de septiembre de 2022, numeral tercero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez
(2)

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>06</u> Hoy <u>09-02-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
